



Alcaldía de Barrancabermeja

DECRETO

Nº 426

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO**

El ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la constitución Política, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado ALC- EXE20163585 del 16 de Noviembre de 2016, la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, Doctora **SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N.37.686.549 de Puerto Wilches, solicitó ante mi Despacho autorización de Licencia No Remunerada a partir del día 19 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre de 2016 para atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que la licencia No Remunerada es un periodo de tiempo por el cual el empleado se separa del servicio y no recibe la remuneración asignada, situación administrativa que se encuentra contemplada en el artículo 19 del Decreto No. 2400 de 1968 en concordancia con el artículo 38 del Decreto No. 1949 de 1969 y el artículo del decreto reglamentario No. 1950 de 1973.

Que el artículo 61 del Decreto No. 1950 de 1973 enuncia: "los empleados tienen derecho a Licencia a solicitud propia y sin sueldo, hasta por (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por (30) días más".

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia.

Por lo anterior expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA NO REMUNERADA desde el día 19 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre de 2016, con el fin de atender asuntos de carácter personal la empleada pública **SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.686.549 de Puerto Wilches, quien ocupa el cargo de Libre nombramiento y remoción como Secretaria de Despacho Grado 02 código 020.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del decreto reglamentario No. 1950 de 1973 y demás normas concordantes, durante el término de licencia la empleada no deberá desempeñarse ningún cargo público.

**ARTICULO TERCERO:** Al término de la licencia el empleado público deberá reintegrarse a las funciones propias de su cargo en la planta global del municipio de Barrancabermeja, o solicitar la prórroga de la licencia conforme a lo legalmente establecido.

**ARTICULO CUARTO:** Encárguese de las funciones de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, a la Tesorera General, Doctora **SANDRA PAOLA MEZA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 63.473.323, durante el periodo del 19 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre de 2016, y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.

**ARTICULO QUINTO:** El presente encargo genera efectos salariales y fiscales para el funcionario encargado, toda vez que por tratarse de una licencia no remunerada el titular del cargo no devengará los emolumentos salariales correspondientes; lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo 37 del Decreto 1950 de 1973, que define que " el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"; así mismo, como lo estipula la Ley 344 de 1996, " por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público", que establece: "ARTICULO 18°- Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, En Barrancabermeja, 16 NOV 2016

**DARIO ECHEVERRI SERRANO**  
Alcalde Municipal

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		VISTO BUENO	FECHA
ELABORÓ:	Tania Ortegón- Despacho Alcalde	<i>[Firma]</i>	Noviembre 18 de 2016
REVISÓ:	Luz Elvira Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica		Noviembre 18 de 2016
APROBÓ:	Luz Elvira Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica		Noviembre 18 de 2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Palacio Municipal  
Cra. 5a No. 50-43  
Fax: (57)+(7) 6229091  
PBX: (57)+(7) 6115555

En Barrancabermeja  
**es posible!**

